Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

DEIP de Barranquilla, 17 de Junio de 2019

Radicado	08 001 33 33 006 2016 00133 00
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Electricaribe S.A. E.S.P.
Demandado	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – Javier Cuello Bermúdez.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

En el informe Secretarial que antecede, se da cuenta que, **i)** mediante auto de fecha 29 de julio de 2016, se ordenó vincular al señor Javier Cuello Bermúdez. **ii)** Mediante escrito fechado 07 de mayo de 2018, la parte demandante aporta guía de envió de la comunicación de notificación, no obstante no se evidencia en el expediente constancia de recibido de la misma. **iii)** A la fecha la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 29 de julio de 2016, de lo que se deduce que han trascurrido más de treinta (30) días sin evidenciarse actuación alguna de su parte a fin de surtir tal trámite. **iv)** en consecuencia, se procederá a requerir a la parte demandante para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto acredite el cumplimiento de dicha carga, so pena de dar aplicación a lo prescrito por el inciso segundo del artículo 178 de la ley 1437 de 2011.

DISPONE

PRIMERO: REQUIERASE a la parte demandante para que aporte constancia de recibido de la guía de envió Nº YP002824963CO de fecha 27 de marzo de 2018, correspondiente a la empresa de mensajería 472. Enviada al señor Javier Cuello Bermúdez.

SEGUNDO: Adviértase a la parte demandante que de no cumplir con la carga procesal dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación por estado de este auto, se dará aplicación a lo prescrito por el inciso segundo del artículo 178 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO
N° 027 DE HOY 18/06/2019 A LAS 08:00

GERMAN BUSTOS GONZALEZ
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL
CPACA